



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YACUS
Yacus – Huánuco – Huánuco
Creado el 14 de junio de 2010 – Ley N°29540
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2023-MDY

Yacus , 13 de marzo de 2023.

VISTO: el Acta de sesión de concejo ordinaria de la fecha 10 de marzo de 2023, el OFICIO N.º 049-2023-GR-HCO- DRS-RSH-MR YACUS, suscrito por la Jefe de la MICRORED DE SALUD DE YACUS, que adjunta el acuerdo del **acta de gobernabilidad** y solicita el cumplimiento del acuerdo n.º01: **Aprobación de la ordenanza municipal que regule la Política Local Multisectorial para la Promoción de la Salud al 2030, "Salud en todas las Políticas"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 7º de la Constitución Política del Perú, consagra el derecho de toda persona a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad; así como, el deber de contribuir a su promoción y defensa, por ello, desde los gobiernos locales como representatividad máxima del estado se promueve la defensa de este derecho fundamental.

Que, el Art. 80º de la Ley 27972, establece que las Municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de saneamiento, salubridad y salud orientados a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población de su jurisdicción; motivo por el cual, es de interés de la actual administración municipal, dictar las medidas que se estimen necesarias a efecto de regular los aspectos relacionados con el saneamiento, salubridad y salud, para el bienestar general de la ciudadanía.

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la Salud como "El completo bienestar biológico, psicológico y social y no solo la ausencia de enfermedad", lo que le da el carácter integral a la salud y la diferencia del concepto de enfermedad;

Que, en el marco de los compromisos internacionales que el Perú asumió en materia de Salud Pública y Desarrollo, tenemos entre los que destacan a: La Declaración de Helsinki - 2013 que establece "Salud en Todas las Políticas"; el Consenso de Shangai - 2016 que establece la construcción de "Ciudades Saludables y la Declaración de los Objetivos de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YACUS
Yacus – Huánuco – Huánuco
Creado el 14 de junio de 2010 – Ley N°29540

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Desarrollo Sostenible (2015 - 2030), que establece 17 objetivos de los cuales el tercero considera la necesidad de promover la Salud y el Bienestar de la población;

Que, los artículos IV y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que, "La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado" y "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, de conformidad con el literal b) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504 que fortalece al Instituto Nacional de Salud, corresponde al Ministerio de Salud ejercer la función rectora de "Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno";

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2020-SA, se aprobó la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", la cual tiene como objetivos prioritarios mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población y mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud, estableciendo mecanismos y espacios colaborativos con el sector privado, la sociedad civil y organizaciones comunitarias en la búsqueda de soluciones eficientes y equitativas, innovadoras, solidarias y conjuntas;

Que, con Resolución Ministerial N°457-2005/MINSA de fecha 15 de junio de 2005, se aprueba el Programa de Municipalidades y Comunidades Saludables, cuyo objetivo es promover el desarrollo, entornos y comportamientos saludables en el ámbito del municipio, propiciando la participación, el compromiso y la decisión de las autoridades locales y de la comunidad organizada.

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 073-2021-GRH-CR, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 24 de febrero de 2022, se aprobó "La Conformación del Consejo Regional de Salud Huánuco de la Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud";

Que, con el Acta de Compromisos - Acuerdo de Gobernanza Regional para Fortalecer la Promoción de la Salud en el Perú, "Salud en todas las Políticas", suscrito en fecha 17 de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YACUS
Yacus – Huánuco – Huánuco
Creado el 14 de junio de 2010 – Ley N°29540

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

febrero de 2023, por las autoridades regionales elegidas para el periodo 2023-2026, se comprometieron entre otros a: 1. Aprobar en el primer semestre 2023, la "Política Local Multisectorial para la Promoción de la Salud al 2030", "Salud en todas las Políticas"; asimismo, el primer "Acuerdo de metas multisectoriales para la promoción de la salud, para el periodo 2023 - 2026" en coordinación con la autoridad sanitaria nacional, las municipalidades y sectores vinculados a los determinantes sociales de la salud, para la construcción de Ciudades y Comunidades Saludables;

Que, la Obstetra JESSNICA SOTO AMBROSIO- Jefe de LA MICRORED DE SALUD DE YACUS, mediante el el OFICIO N.º 049-2023-GR-HCO- DRS-RSH-MR YACUS, adjunta el acuerdo del acta de gobernabilidad suscrita el 24 de febrero de 2023, referente al cumplimiento del acuerdo n.º 01 del acta de gobernabilidad: **Aprobación de la ordenanza municipal que regule la Política Local Multisectorial para la Promoción de la Salud al 2030**, "Salud en todas las Políticas". En cumplimiento al acto de gobernabilidad, se hace necesario aprobar y publicar la presente ordenanza

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Yacus, con el **voto unánime** de los señores regidores, aprobó la siguiente:

SE ORDENA

Artículo Primero.- APROBAR, la Política Local Multisectorial para la Promoción de la Salud al 2030, "Salud en todas las Políticas", que establece el marco jurídico y técnico para implementar intervenciones dirigidas a promover entornos y estilos de vida saludables en nuestro distrito para alcanzar la condición de Ciudad y Comunidad Saludable en el marco del Consenso de Shangai - 2016 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Desarrollo Humano, el monitoreo de la implementación y cumplimiento de la Política Local Multisectorial para la Promoción de la Salud al 2030, en el distrito de Yacus, en coordinación con todos los actores estratégicos involucrados, debiendo elaborar los documentos e informes correspondientes.

Artículo Tercero. - DERÓGUESE, las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente ordenanza en el portal electrónico de la institución

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YACUS

Esco. Moisés Roguel Contreras Alvarez

© N.º 2250621

ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YACUS
Yacus – Huánuco – Huánuco
Creado el 14 de junio de 2010 – Ley N°29540

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2023-MDY

Yacus , 13 de marzo de 2023.

VISTO: el Acta de sesión de concejo ordinaria de la fecha 10 de marzo de 2023, el OFICIO N.° 049-2023-GR-HCO- DRS-RSH-MR YACUS, suscrito por la Jefe de la MICRORED DE SALUD DE YACUS, que adjunta el acuerdo del **acta de gobernabilidad** y solicita el cumplimiento del acuerdo n.°01: **Aprobación de la ordenanza municipal que regule la Política Local Multisectorial para la Promoción de la Salud al 2030, "Salud en todas las Políticas"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 7° de la Constitución Política del Perú, consagra el derecho de toda persona a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad; así como, el deber de contribuir a su promoción y defensa, por ello, desde los gobiernos locales como representatividad máxima del estado se promueve la defensa de este derecho fundamental.

Que, el Art. 80° de la Ley 27972, establece que las Municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de saneamiento, salubridad y salud orientados a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población de su jurisdicción; motivo por el cual, es de interés de la actual administración municipal, dictar las medidas que se estimen necesarias a efecto de regular los aspectos relacionados con el saneamiento, salubridad y salud, para el bienestar general de la ciudadanía.

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la Salud como "El completo bienestar biológico, psicológico y social y no solo la ausencia de enfermedad", lo que le da el carácter integral a la salud y la diferencia del concepto de enfermedad;

Que, en el marco de los compromisos internacionales que el Perú asumió en materia de Salud Pública y Desarrollo, tenemos entre los que destacan a: La Declaración de Helsinki - 2013 que establece "Salud en Todas las Políticas"; el Consenso de Shanghai - 2016 que establece la construcción de "Ciudades Saludables y la Declaración de los Objetivos de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YACUS
Yacus – Huánuco – Huánuco
Creado el 14 de junio de 2010 – Ley N°29540

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Desarrollo Sostenible (2015 - 2030), que establece 17 objetivos de los cuales el tercero considera la necesidad de promover la Salud y el Bienestar de la población;

Que, los artículos IV y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que, "La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado" y "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, de conformidad con el literal b) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504 que fortalece al Instituto Nacional de Salud, corresponde al Ministerio de Salud ejercer la función rectora de "Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno";

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2020-SA, se aprobó la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", la cual tiene como objetivos prioritarios mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población y mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud, estableciendo mecanismos y espacios colaborativos con el sector privado, la sociedad civil y organizaciones comunitarias en la búsqueda de soluciones eficientes y equitativas, innovadoras, solidarias y conjuntas;

Que, con Resolución Ministerial N°457-2005/MINSA de fecha 15 de junio de 2005, se aprueba el Programa de Municipalidades y Comunidades Saludables, cuyo objetivo es promover el desarrollo, entornos y comportamientos saludables en el ámbito del municipio, propiciando la participación, el compromiso y la decisión de las autoridades locales y de la comunidad organizada.

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 073-2021-GRH-CR, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 24 de febrero de 2022, se aprobó "La Conformación del Consejo Regional de Salud Huánuco de la Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud";

Que, con el Acta de Compromisos - Acuerdo de Gobernanza Regional para Fortalecer la Promoción de la Salud en el Perú, "Salud en todas las Políticas", suscrito en fecha 17 de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YACUS
Yacus – Huánuco – Huánuco
Creado el 14 de junio de 2010 – Ley N°29540
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

febrero de 2023, por las autoridades regionales elegidas para el periodo 2023-2026, se comprometieron entre otros a: 1. Aprobar en el primer semestre 2023, la "Política Local Multisectorial para la Promoción de la Salud al 2030", "Salud en todas las Políticas"; asimismo, el primer "Acuerdo de metas multisectoriales para la promoción de la salud, para el periodo 2023 - 2026" en coordinación con la autoridad sanitaria nacional, las municipalidades y sectores vinculados a los determinantes sociales de la salud, para la construcción de Ciudades y Comunidades Saludables;

Que, la Obstetra JESSNICA SOTO AMBROSIO- Jefe de LA MICRORED DE SALUD DE YACUS, mediante el el OFICIO N.º 049-2023-GR-HCO- DRS-RSH-MR YACUS, adjunta el acuerdo del acta de gobernabilidad suscrita el 24 de febrero de 2023, referente al cumplimiento del acuerdo n.º01 del acta de gobernabilidad: **Aprobación de la ordenanza municipal que regule la Política Local Multisectorial para la Promoción de la Salud al 2030**, "Salud en todas las Políticas". En cumplimiento al acto de gobernabilidad, se hace necesario aprobar y publicar la presente ordenanza

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Yacus, con el **voto unánime** de los señores regidores, aprobó la siguiente:

SE ORDENA

Artículo Primero.- APROBAR, la Política Local Multisectorial para la Promoción de la Salud al 2030, "Salud en todas las Políticas", que establece el marco jurídico y técnico para implementar intervenciones dirigidas a promover entornos y estilos de vida saludables en nuestro distrito para alcanzar la condición de Ciudad y Comunidad Saludable en el marco del Consenso de Shangai - 2016 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Desarrollo Humano, el monitoreo de la implementación y cumplimiento de la Política Local Multisectorial para la Promoción de la Salud al 2030, en el distrito de Yacus, en coordinación con todos los actores estratégicos involucrados, debiendo elaborar los documentos e informes correspondientes.

Artículo Tercero. - DERÓGUESE, las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente ordenanza en el portal electrónico de la institución

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YACUS
Econ. *Miguel Contreras Alvarez*
DNI: 22506211
ALCALDE



PERÚ

Ministerio
de Salud



RSH/DRSH/GRH
M.R. YACUS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Yacus, 28 de febrero del 2023.

OFICIO N°049-2023- GR HCO-DRS-RSH-MR YACUS.

A : ECON. MOISES CONTRERAS ALVAREZ
ALCALDE DEL DISTRITO DE YACUS
DE : OBST. JESSNICA SOTO AMBROSIO
JEFE DE LA MICRORED YACUS
ASUNTO : ACTA DE ACUERDO DE GOBERNALIDAD
ATENCION : RESPONSABLE DE PROMSA

De mi especial consideración.

Mediante el presente, es grato de dirigirme a Usted, a fin de saludarlo muy cordialmente, y a su vez se remite el ACTA DE GOBERNABILIDAD PARA LA PROMOCION DE LA SALUD PERIODO 2023 – 2026, realizado en el distrito de Yacus, de la provincia y departamento de Huánuco.

Se adjunta:

- ACTA DE ACUERDO DE GOBERNABILIDAD PARA LA PROMOCION DE LA SALUD PERIODO 2023 – 2026.

Agradeciendo la atención brindada al presente, me despido de usted, no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRESA HCO. - RED DE SALUD HUÁNUCO

JESSNICA B. SOTO AMBROSIO
DNI. 22510356
JEFE DE LA MICRORED YACUS



53 / 153

ACUERDO DE GOBERNANZA PARA LA PROMOCION DE LA SALUD PERIODO 2023 - 2026

PROVINCIA/DISTRITO YACUS

Siendo el día 24 de febrero del 2023, se desarrolló la reunión con las autoridades municipales (electas) de la provincia Huánuco / distrito Yacus, representantes de la Red de Salud HUANUCO, de la Microrred de Salud y del Ministerio de Salud y representantes de la sociedad civil:, con el objetivo de expresar nuestro compromiso político de promover la salud pública en el periodo 2023 – 2026.

En ese sentido, declaramos reconocer los siguientes **principios de la salud**:

1. La salud es el completo bienestar biológico, psicológico y social y no solo la ausencia de enfermedad (OMS 1946), lo que revela el carácter integral de la salud.
2. La salud es una condición para el desarrollo humano, sin salud, las personas presentan serias limitaciones para el aprendizaje o el desempeño de sus actividades económicas.
3. La salud es un producto social, es decir, el resultado de la interacción de diversos factores o determinantes sociales que la afectan positiva o negativamente.
4. La salud es un derecho humano, por lo cual el Estado en sus diferentes niveles de gobierno debe garantizar todos los mecanismos y esfuerzos para preservarla.
5. La salud no es responsabilidad exclusiva del sector salud, es una responsabilidad compartida entre todas las instituciones del Estado y la sociedad civil, quienes deben asumir el rol que le corresponde, "Salud en Todas las Políticas" (Helsinki, 2013).
6. No es lo mismo gestionar la salud, que la enfermedad; y entender que el principal rol de los gobiernos locales es gestionar la salud.

Así mismo, reconocemos la necesidad de cumplir las siguientes **condiciones para mejorar la gestión** de la salud de nuestra población:

1. Debemos compartir la visión objetivo de construir: "Ciudades y Comunidades Saludables".
2. Impulsar la articulación intergubernamental e intersectorial para lograr la visión objetivo.
3. Construir en la población la cultura del cuidado de la salud a nivel individual y familiar.
4. Implementar políticas públicas fuertes, orientadas al cierre de brechas de inequidad de los determinantes sociales que tienen impacto en la salud.
5. Utilizar la evidencia científica como base de la gestión para garantizar resultados en salud.
6. Disponer de recursos humanos capacitados para implementar el modelo de gestión territorial para la promoción de la salud.
7. Fortalecer el rol de la sociedad civil en su función de vigilancia y control social de las políticas públicas en salud.

Por lo tanto, como consecuencia de la declaración de estos principios y condiciones, los participantes nos comprometemos en cumplir y hacer cumplir los siguientes acuerdos:

ACUERDOS DE GOBERNANZA PARA LA PROMOCION DE LA SALUD

Las autoridades municipales elegidas para el periodo 2023 – 2026, nos comprometemos a:

1. Aprobar en los primeros 100 días de gobierno, la ordenanza municipal de la "Política Local Multisectorial para la Promoción de la Salud al 2030" de la provincia de Huánuco/distrito de

Yacus, que orienta la acción multisectorial hacia la construcción de Ciudades y Comunidades Saludables.

2. Aprobar en los primeros 100 días de gobierno y en coordinación con las instituciones vinculadas a los determinantes sociales de la salud, el "Acuerdo de metas multisectoriales para el periodo 2023 – 2026 de la provincia de Huánuco/ distrito de Yacus: Salud en Todas las Políticas", que dirige la gestión de las prioridades sanitarias, en el marco de la Política Local Multisectorial para la promoción de la salud al 2030.
3. Reconocer oficialmente en los primeros 100 días de gobierno, al "Consejo Provincial / Comité distrital de Salud" como único espacio multisectorial de carácter consultivo en salud, y aprobar su reglamento que regula sus funciones en el marco del Sistema Nacional de Salud (Ley N° 1504).
4. Implementar durante el primer año de gobierno con el apoyo de la autoridad sanitaria, la "Sala Situacional Municipal de Salud" (SSMS), que es un espacio físico y virtual en el que se desarrollarán las reuniones del Consejo Provincial / Comité distrital de Salud, para realizar el seguimiento al avance de las metas establecidas en el "Acuerdo de metas multisectoriales para el periodo 2023 – 2026 de la provincia de Huánuco/ distrito de Yacus Salud en Todas las Políticas".
5. Aplicar anualmente una Encuesta Poblacional de Conocimientos, Actitudes y Prácticas (Encuesta CAP), con el apoyo de la autoridad sanitaria e instituciones de cooperación técnica, para medir la percepción de la población sobre su salud y el cambio de sus comportamientos.
6. Aprobar Ordenanza municipal que declara de interés público, incorporar a la municipalidad de Huánuco/ distrito de Yacus a la "Red de Municipalidades Saludables del Perú", como un espacio de coordinación, intercambio de experiencias y colaboración mutua entre municipalidades que han priorizado la salud pública.
7. Implementar el Registro Municipal de Agentes Comunitarios de Salud (ACS) de la provincia de Huánuco/ distrito de Yacus y actualizarlo anualmente en coordinación con la autoridad sanitaria, y fortalecer su labor como líderes comunitarios que promueven la salud en la población.
8. Solicitar trimestralmente a las instituciones vinculadas al "Acuerdo de metas multisectoriales para el periodo 2023 – 2026 de la provincia de Huánuco/ distrito de Yacus: Salud en Todas las Políticas", el avance de sus metas, para actualizar la SSMS física y virtual.
9. Designar mediante Resolución de Alcaldía y comunicar a la autoridad sanitaria en los primeros 30 días de gobierno, el nombre del funcionario municipal quien asumirá el rol de coordinador sobre los asuntos relacionados a los acuerdos de la presente acta.

Las autoridades sanitarias, nos comprometemos a:

1. Brindar la asistencia técnica permanente a la gestión municipal según nuestro nivel de responsabilidad, en los temas relacionados a los "Acuerdos de Gobernanza para la Promoción de la Salud" y apoyar en el cumplimiento de los compromisos contenidos en la presente Acta.
2. La IPRESS capacitará periódicamente a los Agentes Comunitarios de Salud en los temas de salud priorizados en la provincia de Huánuco/ distrito de Yacus.
3. El Director Ejecutivo de la Red de Salud, asumirá el rol de secretario técnico de coordinación del Consejo Provincial de Salud y el Jefe de la IPRESS, asumirá el rol de secretario técnico de coordinación del Comité Distrital de Salud, procesando y analizando la información enviada por todas las instituciones y asumiendo la responsabilidad de actualizar la información de la SSMS física y virtual.
4. La Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud, anualmente organizará un encuentro regional presencial o virtual de la Red de Municipalidades

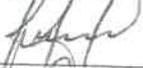
- Saludables, para la presentación de experiencias municipales de promoción de la salud, la que permitirá seleccionar las experiencias que serán presentadas en el encuentro nacional.
5. La Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud, hará la incidencia con el gobierno regional y sus dependencias sectoriales para facilitar el proceso de articulación multisectorial en el nivel local.
 6. La Coordinación de Promoción de la Salud de la Red de Salud, hará la incidencia con las dependencias sectoriales provinciales (UGEL, gobierno local provincial y otros) para facilitar el proceso de articulación multisectorial en el nivel local.
 7. El Ministerio de Salud, anualmente organizará el encuentro nacional de la "Red de Municipalidades Saludables del Perú" en la que se presentarán las experiencias seleccionadas a nivel regional, entre las que se realizará el reconocimiento y se otorgará el premio de la "Gestión Territorial para la Promoción de la Salud", a aquellas experiencias destacadas.
 8. El Ministerio de Salud actualizará los documentos técnicos y normativos pertinentes para el cumplimiento de los compromisos asumidos en la presente Acta.
 9. El Ministerio de Salud, hará la incidencia con los ministerios para facilitar el proceso de articulación multisectorial en el nivel regional.

Estos acuerdos se fundamentan en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ley General de Salud y la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030, entre las más relevantes.

Por lo tanto, las autoridades y funcionarios participantes en esta reunión, declaramos nuestra firme voluntad de cumplir y hacer cumplir los compromisos establecidos en el presente "Acuerdo de Gobernanza para la promoción de la Salud", para lo cual firmamos al pie, en señal de conformidad.

Yacus, 24 de febrero de 2023

N°	Nombres y Apellidos	N° DNI	Cargo	Firma
	MONTE MIGUEL CONTRERAS ALVAREZ	22506211	ALCALDE	
	Jessica Soto Ambrosio	22570356	Jefe Estable.	
	 Lic. Procy Waldemar Travezano Blas DIRECTOR			
	Cosmino Espinoza Dionicio	41930024	COMA MAS	
	Teobaldo Polinario Soto	41656239	Regidor	
	Elizabeth Irma Ventura Yucto	42694613	Lic. Enfermera.	
	Grumencio Diego B	41801889	AGRICULTOR Presidente de	
	Bruno Espinoza Salvador	42383363	Directiva Comunal	
	Roben Borneo Cantalero	44679658	Coord. PROMESA	

Demian B. Escobar Morales	42418610	Rep. anu nio	
Fortunato Riello Esregio	22885637	Rep SAMS	
Kristian K. LIVIA SANTANA	7077450	PNP	
Alejandro Serrano Serna	09874077	PNP	
Pablo E. Cajias Alcoso	80023078	Registrador	
Saul Alcedo Pena	22495625	Presidente ACIAS YACUS	
